

**San José, 05 de abril de 2010**  
**N° 3165-10**  
**Al contestar refiérase a este # de oficio**

**Señor**  
**MBA. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe**  
**Departamento de Personal**  
**S. D.**

**Estimado señor:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 24-10 celebrada el 11 de marzo del 2010, que literalmente dice:

**“ARTÍCULO LIII**

El licenciado Francisco Segura Montero, Subdirector General del Organismo de Investigación Judicial y el máster Marvin Salas Zúñiga, Jefe del Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses, en oficio N° 182-DC-10 recibido el 3 de los corrientes, manifestó lo siguiente:

“Con respecto al Oficio No. 111-PLA-2010 del 28 de enero del 2010 remitido al Consejo Superior por parte de la Licda. Marta Asch Corrales, Directora del Departamento de Planificación, en relación a la sustitución por menos de 8 días por motivos de incapacidades, vacaciones, etc., de los funcionarios de la Recepción de Indicios del Departamento de Ciencias Forenses, nos permitimos señalar lo siguiente:

- No se acogió en el mismo la solicitud por parte de la Dirección General del OIJ y de la Jefatura del Departamento de Ciencias Forenses, en el sentido de que ante situaciones que requieran la sustitución de este personal, el mismo pueda ser sustituido hasta por un día hábil, esto tomando en cuenta que son puestos únicos, que realizan un trabajo delicado y que no se pueden dejar sin cobertura por ningún espacio de tiempo.

- Tampoco se considera conveniente seguir recurriendo a personal secretarial o administrativo de otras Secciones porque descuidarían sus funciones, lo que afecta actividades tales como el despacho de Dictámenes Periciales, archivo de los legajos que componen los mismos, digitación de dictámenes periciales, atención de consultas de las Autoridades Judiciales, entre otros servicios que se verían seriamente afectados, todas las tareas anteriores tienen un flujo diario alto, lo cual crea una afectación directa al servicio en cuanto a tiempo de respuesta y

viene a incrementar la mora judicial, aspecto que actualmente es de especial interés para la Institución reducir, entre otros de los aspectos relacionados con la labor pericial.

- Se considera que se debe tomar en cuenta el criterio de experiencia de los aquí solicitantes ante la ausencia de un estudio de la frecuencia en que se da la sustitución de dichas personas, en cuyo caso se podría constatar que esta frecuencia es baja y que por ende el impacto económico es mínimo, similar a algunos otros casos que han sido aprobados en circunstancias parecidas. Incluso si se considera la variable costo beneficio por ser una labor exclusiva del Departamento de Ciencias Forenses (recepción de evidencias físicas de casos de investigación que ascienden a más de 1000 al mes), donde los usuarios son investigadores, fiscales, etc., y éstos deben hacer entrega de largas listas de evidencias para volver lo más pronto posible a sus labores, por lo tanto todo esto es un efecto en cadena que debe ser atendido de la mejor forma.

- Se adjuntan los Oficios No. 111-DG-2010 del 20 de enero del 2010 y el Oficio No. 026 DCF-2010 del 19 de enero del 2010 remitidos por sus servidores al Departamento de Planificación en donde se amplía lo expuesto anteriormente sobre este tema.

En virtud de lo anterior y con el fin de no generar una afectación en el servicio de Recepción de Indicios del Departamento de Ciencias Forenses y salvo mejor criterio de los miembros del Consejo Superior es que se solicita reconsiderar el autorizar la sustitución de hasta por un día de los puestos de recepción de indicios de la Jefatura del Departamento de Ciencias Forenses.”

- 0 -

Referente a la comunicación anterior, este Consejo en sesión N° 10-10 celebrada el 4 de febrero último, artículo XXIX, tuvo por rendido el informe de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Planificación sobre la posibilidad de crear una oficina centralizada de Recepción de Documentos para todo el Complejo de Ciencias Forenses y desestimó la solicitud. Asimismo en cuanto a la necesidad de sustituciones al personal que actualmente labora en la recepción de evidencias en el Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses, se mantienen los traslados temporales de personal de otras secciones del mismo Departamento, cuando esta situación lo amerite. Además se hizo saber a la Jefatura de las diferentes Secciones que en situaciones de restricción presupuestarias, deberían mejorar la distribución del recurso asignado.

Seguidamente, en sesión N° 15-10 celebrada el 18 de febrero en curso, artículo V, se denegó el recurso de reconsideración planteado por el máster Marvin Salas Zúñiga, Jefe del Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses y se mantuvo lo acordado por este Consejo en sesión N° 10-10 celebrada el 4 de febrero último, artículo XXIX. Esto sin

perjuicio de que cuando haya una situación de excepción que amerite la sustitución para que no se afecte el servicio, lo podría solicitar a este Consejo.

Atendiendo las especiales circunstancias la atención que ocupa este puesto, **se acordó:** Acoger la solicitud anterior, en consecuencia, autorizar la sustitución por incapacidad y vacaciones del cargo de Recepción de Indicios del Departamento de Ciencias Forenses, por períodos menores a 7 días.

El Departamento de Personal y la Secretaría General de la Corte tomarán nota para lo que corresponda.”

**De usted atentamente,**

**Filadelfa Calvo Aguilar**  
**Prosecretaria General**

cc: Dirección General del Organismo de Investigación Judicial  
Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses  
Lic. Juan Carlos Granados Vargas, Profesional en Derecho de la Secretaría  
General de la Corte  
Diligencias / Ref. (2534-10)

Ashley